

Mariano Roque Alonso, 23 de febrero de 2.016.-

MINUTA.-

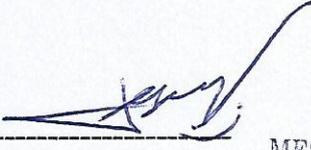
Señor
Lic. CHRISTIAN JORGGE
Presidente Junta Municipal
P R E S E N T E:

Me dirijo a usted y por su intermedio al pleno de este cuerpo legislativo, a los efectos de Presentar el **PROYECTO DE GUARDERIA INFANTIL**, en vista al cambio de Horario de la Municipalidad de 07:00 de la mañana a 15:00 horas de la tarde, y teniendo una cantidad aproximada de 600 (seiscientos) funcionarios entre ellos muchas madres de familia que dejan a sus hijos pequeños

MOTIVOS NUESTROS HIJOS Todas las madres trabajadoras de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, quienes día a día recorren largas distancias desde sus hogares, hasta donde tienen que dejar a sus hijos en otros sitios para que se los cuiden, y luego dirigirse a sus trabajos, por los niños que requieren de su alimento básico para poder vivir, su leche materna, donde la madre tendrá la oportunidad de amamantarlo y compartir con ellos unos pocos momentos al día; por aquellas que quizás no le alcance el salario para pagar a quienes les cuiden sus niños, por un mejor bienestar y calidad de vida para el niño, en la Guardería de los niños y niñas tendrán la oportunidad de ser atendidos por especialistas o los mismos funcionarios municipales que se dedicarán a cuidar, proteger, enseñarles e instruir con esmero a sus niños y niñas.

PRINCIPIOS Y MOTIVOS JUSTIFICADOS Basados en los principios éticos de nuestra Constitución de la República del Paraguay:

Atentamente.


Abog. Julian Vega
Concejal Municipal

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE N°: 103/16
FECHA: 23-02-16
HORA: 12:53
VERIFICADO POR: 

COMISION ASESORA PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

Mariano Roque Alonso, 08 de marzo de 2016. -

DICTAMEN N° 001/2016 J.M. -

Señor
Lic. Christian Jorgge
Presidente Junta Municipal

PRESENTE:

VISTA: La minuta presentada en mesa de entrada por el concejal Abog. Julian Vega con expediente N° 183/2016 J.M en fecha 23/02/2016 por la cual presenta el Proyecto de Guardería Infantil; y; -----

CONSIDERANDO: El cambio de horario de la Municipalidad de 07:00 de la mañana a 15:00 de la tarde y teniendo una cantidad aproximada de 600 (seiscientos) funcionarios entre ellos muchas madres de familia que dejan a sus hijos pequeños-----

Que, todas las madres trabajadoras de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, quienes día a día recorren largas distancias desde sus hogares, hasta donde tienen que dejar a sus hijos en otros sitios para que se los cuiden, y luego dirigirse a sus trabajos, por los niños que requieren de su alimento básico para poder vivir su leche materna donde la madre tendrá la oportunidad de amamantarlo y compartir con ellos unos pocos momentos al día; por aquellas que quizás no le alcance el salario para pagar a quienes les cuiden sus niños por un mejor bienestar y calidad de vida para el niño, en la Guardería de los niños y niñas tendrán la oportunidad de ser atendidos por especialistas o los mismos funcionarios municipales que se dedicarán a cuidar, proteger, enseñarles e instruir con esmero a sus niños y niñas -----

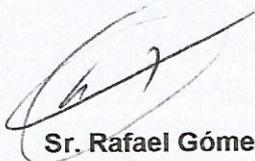
POR TANTO: Esta Comisión Asesora Permanente, luego del respectivo estudio: -----

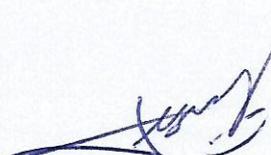
RECOMIENDA:

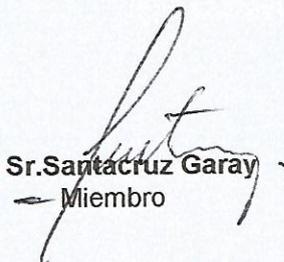
-Art. 1°) **APROBAR** el Proyecto de Guardería, siempre y cuando el Ejecutivo Municipal disponga con el presupuesto y el espacio físico adecuado para la realización de dicho proyecto; -----

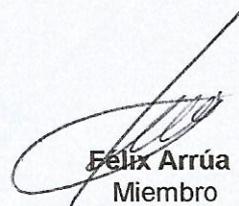
ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la Plenaria.-----

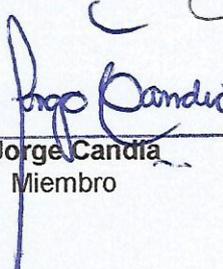
-Comisión de Legislación:


Sr. Rafael Gómez
Miembro


Abg. Julián Vega
Presidente


Sr. Santacruz Garay
Miembro


Félix Arrúa
Miembro


Ing. Jorge Candia
Miembro



ORDENANZA N° 009/2.016 J.M.

“POR LA CUAL SE RECOMIENDA LA CREACION DE LA GUARDERIA INFANTIL”.

VISTO: El Dictamen N° 001/2016 de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, con relación a la Minuta presentada por el Concejal Abog. Julián Vega con expediente N° 183/2016 JM en fecha 23/02/2016 por medio de la cual presenta el Proyecto de Guardería Infantil, y; -----

CONSIDERANDO: Que, el Art. 134 del Código Laboral establece que: "Los establecimientos industriales o comerciales en que trabajan más de cincuenta trabajadores de uno u otro sexo, están obligados a habilitar salas o guarderías para niños menores de dos años, donde estos quedarán bajo custodia, durante el tiempo de trabajo de su padre o madre".-----

Que, el cambio de horario de la Municipalidad de 07:00 de la mañana a 15:00 de la tarde y teniendo una cantidad aproximada de 600 (seiscientos) funcionarios entre ellos muchas madres de familia que dejan a sus hijos pequeños.-----

Que, todas las madres trabajadoras de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, quienes día a día recorren largas distancias desde sus hogares, hasta donde tienen que dejar a sus hijos en otros sitios para que se los cuiden, y luego dirigirse a sus trabajos, por los niños que requieren de su alimento básico para poder vivir su leche materna donde la madre tendrá la oportunidad de amamantarlo y compartir con ellos unos pocos momentos al día; por aquellas que quizás no le alcance el salario para pagar a quienes les cuiden sus niños por un mejor bienestar y calidad de vida para el niño, en la Guardería de los niños y niñas tendrán la oportunidad de ser atendidos por especialistas o los mismos funcionarios municipales que se dedicarán a cuidar, proteger, enseñarles e instruir con esmero a sus niños y niñas.-----

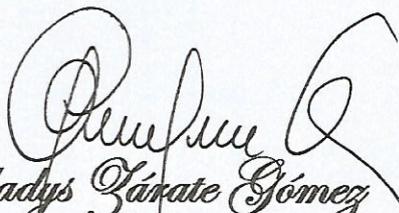
POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

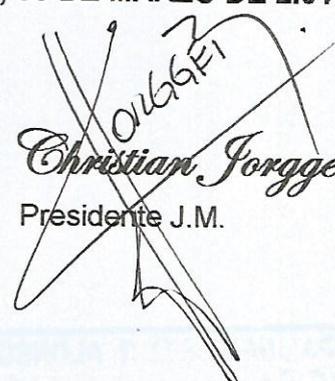
Art. 1º) **CREAR**, la **GUARDERÍA INFANTIL**, siempre y cuando el Ejecutivo Municipal disponga con el Presupuesto y el espacio físico adecuado para la realización de dicho proyecto.-----

Art. 2º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 09 DE MARZO DE 2.016.


Gladys Zárate Gómez
Secretaria General




Lic. Christian Jorgge
Presidente J.M.

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los Dieciocho días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis.-----



ABOG. NORMA VALIENTE
Secretaria General

Secretaria Gral.



CAROLINA ARANDA F.
Intendenta Municipal

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA: